



RESOLUCIÓN No. 080 DE 2020

( 30 ABR 2020 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, HOY COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO**

Que, en el Municipio de Pasto, se encuentra en ejecución el Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Hoy Colombia Mayor, en el que además del Municipio, participa el Ministerio del Trabajo y el administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP).

Que, dicho programa se realiza en el marco de la Ley 797 de 2003 y en desarrollo del libro IV de la Ley 100 de 1993, con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y la concurrencia de los entes territoriales y tiene como objetivo fundamental proteger a las personas Mayores que se encuentran en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra los riesgos: i) económico ante la imposibilidad de generar ingresos y ii) derivado de la exclusión social.

Que, a su vez el Programa se rige por el Decreto 3771 de 2007, por medio del cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.

Que, con Decreto 1833 del 10 de noviembre 2016 se realizó compilación de las normas del Sistema General de Pensiones.

Que, el inciso 3 del artículo 2.2.14.1.30 del Decreto 1833 de 2016, establece: "El Ministerio del Trabajo elaborará el manual operativo para fijar los lineamientos de selección de beneficiarios, los componentes de los subsidios y demás aspectos procedimentales de los programas financiados con los recursos de esta Subcuenta, dentro de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable"

Que, artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el artículo 4 del decreto 455 de 2014 y compilado en el Decreto 1833 de 2016, artículo 2.2.14.1.39, establece cuales son las causales de retiro del programa y que a su vez fue modificado por Decreto 1340 de 2019 en su artículo 1 que reza: el beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

1. Muerte del beneficiario.
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.



NIT: 891280000-3

Carrera 26 No. 16-05 San Andrés, tercer piso

Teléfonos: + (57) 2 7244326, + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000 -celular 3188480271

Código Postal 520001 - Correo electrónico: [juridico@pasto.gov.co](mailto:juridico@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento.

RESOLUCIÓN No. 0080 DE 2020  
( 30 ABR 2020 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, HOY COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO

3. Percibir una pensión.
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31, del presente decreto.
5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 smmlv otorgado por alguna entidad pública.
6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8. Traslado a otro municipio o distrito.
9. **No cobro consecutivo de subsidios programados en CUATRO (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.**
10. Retiro voluntario.

Que, la causal contemplada en el numeral 9 de la norma anteriormente aludida debe ser entendida como NO COBRO consecutivo de subsidios programados en CUATRO (4) giros, a la establecida en el numeral 4 del artículo 3 del Decreto 3771 de 2007 modificado por el Decreto 4943 de 2009, y compilado en Decreto 1833 de 2016, artículo 2.2.14.1.31 y a su vez reformado en el Decreto 1340 de 2019 en su artículo 1, esto es: **"No cobro consecutivo de subsidios programados en CUATRO (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual."** Para tal efecto deberá: 4.1 Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a beneficiarios que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, criterios de priorización de beneficiarios, que si bien el Estado compila normas en materia de sector financiero, con el fin de asegurar los recursos destinados para dicho trámite para las personas que cumpla con todos los requisitos mencionados en las normas anteriormente indicadas, que es así como también los beneficiarios que se puede identificar un posible incumplimiento de los requisitos previstos en la norma, será motivo de retiro del subsidio económico brindado por el gobierno Nacional.

Que, los señores que a continuación se describen en el cuadro adjunto, según reporte de FIDUAGRARIA S.A – PROYECTO EQUIDAD, operador del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Hoy Colombia Mayor, se encuentran inmersos en la causal de NO COBRO por ende es necesario su retiro.

N.	CEDULA	1 APELLIDO	2 APELLIDO	1 NOMBRE	2 NOMBRE	FECHA DE AFILIACIÓN	DETALLE DE SUSPENSIÓN
----	--------	------------	------------	----------	----------	---------------------	-----------------------





**RESOLUCIÓN No. 080 DE 2020**  
( 30 ABR 2020 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, HOY COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO**

1	27218346	BETANCOURT	DE CERON	MARIA	LUZ	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
2	27069164	BOTINA	DE CALIZ	ROMELIA		01/01/2008	BLOQUEO POR NO COBRO
3	5267320	BURBANO	ROSERO	JAIME		01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
4	36991826	CHAMPUTIS	DE OSORIO	CLEMENCIA	MARINA	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
5	38852426	ECHAVARRIA	VELEZ	ANA	DELICI	01/11/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
6	27074458	ESTRADA	YAMPUESAN	ANA	MARIA	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
7	12959594	GAMEZ	ROSERO	MOISES	ANTONIO	01/09/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
8	31261341	GUERRERO	SARACTY	RUTH	AMPARO	01/09/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
9	12959778	GUERRERO	RODRIGUEZ	MARCO	TILIO	01/10/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
10	27086253	JOJOA	DE JOJOA	ISABEL	DE JESUS	01/10/2008	BLOQUEO POR NO COBRO
11	12952861	LOPEZ	MERA	GUILERMO	ALFONSO	01/12/2017	BLOQUEO POR NO COBRO
12	1791847	MERCHANCA NO		ALFREDO		01/01/2008	BLOQUEO POR NO COBRO
13	27268051	MONTAÑO	OBREGON	ELVIRA		01/05/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
14	27069777	MORA	MENESES	MARIA		01/01/2008	BLOQUEO POR NO COBRO
15	27077691	MUÑOZ	DE IBARRA	DILIA	DEL CARMEN	01/04/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
16	30703426	NAVARRO	ROSERO	MARIA	LUCIA	01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
17	10078518	OCAMPO	JARAMILLO	LUIS	HERNAN	01/10/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
18	12954621	ORTEGA		BRAULINO		01/01/2016	BLOQUEO POR NO COBRO



NIT: 891280000-3

Carrera 28 No. 16-05 San Andres, tercer piso

Teléfonos: + (57) 2 7244326, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000 - celular 3188480271

Código Postal 520001 Correo electrónico: [juridica@pasto.gov.co](mailto:juridica@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 080- DE 2020  
( 30 ABR 2020 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, HOY COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO**

19	5221523	ORTIZ	DELGADO	TEODORO		01/03/2016	BLOQUEO POR NO COBRO
20	27530379	PANTOJA		LUZ	ANGELICA	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
21	27420979	PATINO	DE DIAZ	HILDA		01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
22	30709406	PUERRES	DE HIDALGO	MARIA	CLEOTILDE	01/11/2015	BLOQUEO POR NO COBRO
23	30701100	RIVERA	PALACIOS	GLORIA	MERCEDES	01/01/2008	BLOQUEO POR NO COBRO
24	5327280	ROSALES	ARTEAGA	LUIS	GONZALO	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
25	108527757B	TAPIA	PATINO	ROSA	ELENA	01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
26	12971709	VALLEJO	ASCUNTAR	JUAN	SIXTO	01/08/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
27	1499542B	VICTORIA	OCHOA	BRAULIO	ANTONIO	01/09/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
28	5286522	ZAMBRANO	SANTANDER	JOSE	ARTURO	01/09/2019	BLOQUEO POR NO COBRO

Lo anterior, permitirá al ente territorial determinar si existe causal de retiro o no, procediendo a comunicar la novedad con los respectivos soportes documentales al administrador fiduciario.

Que, el debido proceso, tiene por objeto brindar la oportunidad a los beneficiarios de allegar documentos y pruebas que permitan solicitar la activación ante un eventual error en la novedad.

Que, los señores que se relacionaron anteriormente presentan una constante irregularidad, en tanto llevan más de cuatro nominas consecutivas sin realizar los cobros correspondientes.

Que, es obligación de los beneficiarios realizar sus cobros en los lugares y fechas establecidas, so pena de incurrir en causal de retiro.

Que para la correcta ejecución del programa corresponde a la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ejercer el seguimiento y control



RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 080 DE 2020  
( 30 ABR 2020 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, HOY COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO**

al programa, realizando la depuración y actualización periódica de la información sobre beneficiarios para hacer efectivo lo enunciado en el considerando anterior, relativo a la pérdida del beneficio económico y permitir el ingreso de nuevas beneficiarios.

Que, siguiendo las directrices de FIDUAGRARIA S.A, Operador Regional del Programa, y de las disposiciones del manual operativo del programa, se debe remitir Resolución firmada por el Alcalde Municipal, haciendo efectiva la exclusión de beneficiarios por incurrir en la causal de **no cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros**. Que, las personas Mayores ya descritos se encuentran inmersas en la causal denominada "**no cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros**" por lo que se hace necesario realizar su retiro o exclusión del programa.  
En virtud de lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer efectivo el retiro de las personas que se relacionan a continuación, del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Hoy Colombia Mayor – Modalidad Subsidio Económico, por estar incursas en la causal denominada "**no cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros.**"

N.	CEDULA	1 APELLIDO	2 APELLIDO	1 NOMBRE	2 NOMBRE	FECHA DE AFILIACIÓN	DETALLE DE SUSPENSIÓN
1	27218346	BETANCOURT	DE CERON	MARIA	LUZ	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
2	27069164	BOTINA	DE CALIZ	ROMELIA		01/01/2008	BLOQUEO POR NO COBRO
3	5267320	BURBANO	ROSERO	JAIWE		01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
4	36991826	CHAMPUTS	DE OSORIO	CLEMENCIA	MARINA	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
5	38852426	ECHAVARRIA	VELEZ	ANA	DELICI	01/11/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
6	27074458	ESTRADA	YAMPUESAN	ANA	MARIA	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
7	12959594	GAMEZ	ROSERO	MOISES	ANTONIO	01/09/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
8	31261341	GUERRERO	SARACTY	RUTH	AMPARO	01/09/2019	BLOQUEO POR NO COBRO



NT: 891280000-3

Carrera 28 No. 16-05 San Andres, tercer piso  
Teléfonos: + (57) 2 7244326, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000 –celular 318848027)  
Código Postal 520001 Correo electrónico [judicial@pasto.gov.co](mailto:judicial@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN No. 080 DE 2020  
( 30 ABR 2020 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, HOY COLOMBIA MAYOR  
MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO

9	12959778	GUERRERO	RODRIGUEZ	MARCO	TUJO	01/10/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
10	27086253	JOJOA	DE JOJOA	ISABEL	DE JESUS	01/10/2008	BLOQUEO POR NO COBRO
11	12952861	LOPEZ	MERA	GUILLERMO	ALFONSO	01/12/2017	BLOQUEO POR NO COBRO
12	1791847	MERCHANCA NO		ALFREDO		01/01/2008	BLOQUEO POR NO COBRO
13	27268051	MONTAÑO	OBREGON	ELVIRA		01/05/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
14	27069777	MORA	MENESES	MARIA		01/01/2008	BLOQUEO POR NO COBRO
15	27077691	MUÑOZ	DE IBARRA	DILIA	DEL CARMEN	01/04/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
16	30703426	NAVARRO	ROSERO	MARIA	LUCIA	01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
17	10078518	DCAMPO	JARAMILLO	LUIS	HERNAN	01/10/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
18	12954621	ORTEGA		BRAULINO		01/01/2016	BLOQUEO POR NO COBRO
19	5221523	ORTIZ	DELGADO	TEODORO		01/03/2016	BLOQUEO POR NO COBRO
20	27530379	PANTOJA		LUZ	ANGELICA	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
21	27420979	PATINO	DE DIAZ	HILDA		01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
22	30709406	PUERRES	DE HIDALGO	MARIA	CLEOTILDE	01/11/2015	BLOQUEO POR NO COBRO
23	30701100	RIVERA	PALACIOS	GLORIA	MERCEDES	01/01/2008	BLOQUEO POR NO COBRO
24	5327280	ROSALES	ARTEAGA	LUIS	GONZALO	01/11/2013	BLOQUEO POR NO COBRO
25	1085277578	TAPIA	PATINO	ROSA	ELENA	01/10/2014	BLOQUEO POR NO COBRO
26	12971709	VALLEJO	ASCUNTAR	JUAN	SIXTO	01/08/2019	BLOQUEO POR NO COBRO



NIT: 891280000-3

Carrera 28 No. 16-05 San Andrés, tercer piso

Teléfonos: + (57) 2 7244326, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000 -celular 3188480271

Código Postal 520001 Correo electrónico: [juridico@pasto.gov.co](mailto:juridico@pasto.gov.co)

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento.



RESOLUCIÓN No. 080- DE 2020  
( 30 ABR 2020 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, HOY COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO

27	1499542B	VICTORIA	OCHOA	BRAULIO	ANTONIO	01/09/2019	BLOQUEO POR NO COBRO
28	5286522	ZAMBRANO	SANTANDER	JOSÉ	ARTURO	01/09/2019	BLOQUEO POR NO COBRO

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se deberá interponer conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

30 ABR 2020

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde de Pasto

Aprobó: CRISTINA CEBALLOS MELO DELGADO  
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó: ALEXANDRA JARAMILLO MARTINEZ  
Secretaría de Bienestar Social  
Alcaldía de Pasto

Revisó: ALVARO JAVIER ZARAMA BURBANO  
Subsecretario de Promoción y Asistencia Social

Elaboró: JORGE ALBERTO ORBES J. - ELIZABETH COLLAZOS G.  
Abogado Contratista S.B.S. T.O. Contratista S.B.S.



NIT: 891280003-3

Carrera 2B No. 16-05 San Andrés, tercer piso  
Teléfonos: + (57) 2 7244326, + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000 - celular: 3188480271  
Código Postal 520001 Correo electrónico: juridico@pasto.gov.co  
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento.